

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Desea invitarlo a participar

TÍTULO	Estudio: Estimación de costos de la propuesta de Piso de Protección Social orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez en el marco de la Ley N°21.430 sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia
CLE#	CLE#108/2022
FECHA DE CIERRE PUBLICACIÓN	04/08/2022 12 hrs
DURACIÓN DEL CONTRATO	4 meses

IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL

- ✓ Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a: chilereclutamiento@unicef.org
- ✓ Las propuestas serán declaradas como **no válidas** si éstas son recibidas **después de la fecha y la hora estipulada.**
- ✓ **Esta convocatoria está abierta para que se presente un consultor individual o una institución.**
- ✓ Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a chilereclutamiento@unicef.org y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 más adelante.
- ✓ Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.
- ✓ Es importante que lea todas las disposiciones de este documento, para asegurarse de comprender los requerimientos de UNICEF y así poder presentar una propuesta de acuerdo con dichos lineamientos. Por favor tome nota que si la propuesta no cumple con los requerimientos mencionados es posible que quede anulada.

LISTA DE ANEXOS ADMINISTRATIVOS

Anexo A – Condiciones Generales para los Servicios de Consultores Institucionales

Anexo B – Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales

1. ANTECEDENTES

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF, tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes que viven en el país, sean respetados, protegidos y realizados, tal como lo establece la Convención sobre los Derechos de los Niños (CDN), que fue ratificada por Chile en 1990.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un [Programa de Cooperación](#) cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco”.

El año 2022 marca un hito en los compromisos del país con la niñez, en tanto se ha promulgado la [Ley sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia](#) (Biblioteca del Congreso Nacional, 2022). Esta Ley tiene por objeto la garantía y protección integral, el ejercicio efectivo y el goce pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en especial, de los derechos humanos que les son reconocidos en la Constitución Política de la República, en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los demás tratados internacionales de derechos humanos ratificados por Chile que se encuentren vigentes y en las leyes.

Para tales efectos UNICEF busca apoyar la adecuada implementación de la ley, a través de un estudio que desarrolle una metodología para costear las prestaciones sociales necesarias para garantizar un Piso de Protección Social en el marco de la Ley 21.430.

Conceptos básicos a considerar en la elaboración de la propuesta

La protección social como derecho de niñas, niños y adolescentes

De acuerdo a lo planteado en la Nota Técnica sobre Piso de Protección Social sensible a los derechos de la Niñez publicada por Unicef y Cepal (Naciones Unidas, 2020), la protección social es reconocida como derecho y catalizador de otros derechos en diversos instrumentos internacionales de derechos humanos, tales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1944), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), la Convención sobre los Derechos del Niño (1989) y la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social N°202 (2012) de la OIT.

Respecto a la Convención sobre los Derechos del Niño (1989), ratificada por el Estado de Chile en agosto de 1990, el derecho a la protección social de niños/as y adolescentes se encuentra consagrado mediante el reconocimiento de sus derechos a la seguridad social (art. 26) y a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social, comprometiéndolo a los Estados Parte a proporcionar asistencia material y programas de apoyo a los padres y cuidadores responsables para ello, en particular respecto de la nutrición, el vestuario y la vivienda (art. 27).

Desde el enfoque basado en los derechos de la niñez, el derecho a la protección social contribuye a hacer realidad los derechos a la nutrición, la salud, el cuidado, el desarrollo, la educación, y el acceso a los servicios sociales tanto de niños/as y adolescentes como de sus familias. De esta forma, además de ser un derecho humano de niños/as y adolescentes, la protección social es también una herramienta estratégica para que estos y sus familias puedan ejercer sus derechos y ampliar sus oportunidades de desarrollo que les permitan alcanzar su máximo potencial (UNICEF, 2012).

De acuerdo al Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por el Estado de Chile en 1972, el derecho a la protección social también se compone de los derechos a la seguridad social (art. 9) y a un nivel de vida adecuado de las personas y de sus familias (art. 11), reconociendo que estas últimas requieren de “la más amplia protección y asistencia posibles, especialmente para su constitución y mientras sea responsable del cuidado y la educación de los hijos a su cargo” (art. 10: 1). Asimismo, este tratado también establece que “se debe conceder especial protección a las madres durante un período de tiempo razonable antes y después del parto. Durante dicho período, a las madres que trabajen se les debe conceder licencia con remuneración o con prestaciones adecuadas de seguridad social” (art. 10:2).

A partir de estos instrumentos internacionales de derechos humanos, incluida la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social N°202 de la OIT, que no ha sido suscrita por el Estado de Chile, el derecho a la protección social se caracteriza por (UNICEF, 2019):

- a. Ser universal: todas las personas deben disfrutar del derecho a la protección social (a través de esquemas contributivos y no contributivos), en particular las personas que pertenecen a los grupos en situación de desventaja y víctimas de la exclusión social.
- b. Su ejercicio debe darse en condiciones de igualdad y no discriminación: el derecho a la protección social obliga a todas las instituciones de los Estados Parte a garantizar en igualdad de condiciones su efectivo ejercicio y adoptar todas las medidas que sean necesarias para nivelar el acceso a los grupos más desfavorecidos, tales como niños con discapacidad, migrantes, indígenas, LGBTI, bajo protección del Estado y en conflicto con la justicia penal, asegurando que este derecho se aplique sin discriminación de ningún tipo.
- c. Ser de realización progresiva: los Estados Parte están obligados a garantizar progresivamente la protección social de todas las personas, de la manera más rápida y efectiva posible, y utilizando el máximo de recursos de los que los Estados Parte dispongan para ello.
- d. Requerir de un nivel mínimo esencial de prestaciones: en línea con la realización progresiva, los Estados Parte tienen la obligación de proporcionar beneficios mínimos para todas las personas, que les permitan adquirir al menos atención médica esencial, vivienda y alojamiento, agua y saneamiento, alimentación y acceso a la educación.
- e. No retroceder de manera delibrada en su realización: los Estados Parte deben realizar un examen minucioso antes de adoptar medidas que sean regresivas respecto del cumplimiento de los derechos vinculados a la protección social y estar debidamente justificadas, demostrando que no empeoran la situación de los derechos económicos y sociales de los que goza la población.

Piso de Protección Social (PPS) orientado al cumplimiento de los derechos de la Niñez

En el marco de la protección social como derecho (Naciones Unidas, 2020), UNICEF comprende la protección social como el conjunto de acciones públicas y privadas que tienen como propósito prevenir, reducir y eliminar las

vulnerabilidades económicas y sociales que conducen a la pobreza y a la exclusión social que afecta a niños, niñas adolescentes y sus familias (UNICEF, 2012). De esta forma, la protección social está diseñada para abordar la vulnerabilidad económica y social y brindar apoyo a todos los que la necesitan a lo largo de su vida (UNICEF, 2019). En esta línea, las políticas de protección social son un elemento esencial para hacer realidad los derechos de niños/as y adolescentes, garantizar su bienestar, romper el círculo vicioso de la pobreza y la vulnerabilidad, prevenir el trabajo infantil y ayudar a todos los niños/as y adolescentes a desarrollar todo su potencial (ILO, 2015).

Propuesta de Piso de Protección Social sensible a los derechos de la Niñez para Chile

Durante el año 2019 la oficina de UNICEF Chile encargó la elaboración de un estudio que consolida una propuesta de [Piso de Protección Social sensible a la niñez para Chile](#), como parte del proceso de asistencia técnica a la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia (Vínculo Consultores, 2020). Este estudio fue realizado por Vinculo Consultores y tras una revisión de la evidencia internacional y de la realidad local, identificó las brechas existentes en el país para garantizar un Piso de Protección Social sensible a los derechos de la niñez. La propuesta para abordar esta situación contempla propuestas en ingresos, salud mental, cuidado infantil, obesidad infantil e inclusión social.

Nuevas Medidas para un PPS para NNA Chile 2020

DIMENSIÓN	SUBDIMENSIÓN	NUEVAS MEDIDAS	PROGRAMAS ACTUALES	CICLO DE VIDA*
Seguridad de Ingresos	Subsidios de manutención	Bono para familias en pobreza extrema con hijos a cargo.	Bonos del sistema SSyOO Ingreso Mínimo Garantizado Asignación Familiar SUF Aporte Familiar Permanente (ex bono marzo)	Todo el ciclo Primera infancia-adolescencia
Salud	Salud Mental	Programas de Salud Mental con énfasis en adolescencia.	Habilidades para la Vida I II y III dirigido a estudiantes con riesgo socioeducativo y deserción escolar.	Adolescencia temprana, adolescencia
Alimentación y Nutrición	Alimentación	Programas de Prevención y Tratamiento de la Obesidad Infantil.	Programa de Alimentación Escolar Elige Vida Sana	Primera infancia - adolescencia
Educación	Vulnerabilidad o discapacidad	Programas de Inclusión Social.	SEP	Infancia, adolescencia temprana, adolescencia
Cuidado Infantil	Educación y cuidado en la primera infancia	Programas de Sistema Nacional de Cuidado.	Jardín Clásico JUNJI e Integra para niños y niñas de 0 a 6 años	Primera infancia

*Recién nacido: 0 a 1 año, Primera infancia: 0 a 5 años, Infancia: 5 a 9 años, Adolescencia temprana: 10 a 13 años, Adolescencia: 14 a 18 años.

Fuente: (Vínculo Consultores, 2020)

El año 2020 se conforma la Alianza para la Erradicación de la Pobreza Infantil, donde participan el Centro Iberoamericano de los Derechos del Niño, CIDENI; la Fundación Colunga; la Fundación Hogar de Cristo; el Núcleo

Milenio para el Estudio del Curso de Vida y la Vulnerabilidad, MLIV, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, UNICEF. El objetivo de esta alianza es, por un lado, dar cuenta de lo grave que es vivir la infancia y adolescencia en situación de pobreza y las implicancias que tiene nacer y crecer en un contexto de vulneraciones y con el temor permanente en las familias de no conseguir lo necesario para llegar a fin de mes. Por otro lado, es buscar soluciones a nivel normativo y de política pública que permitan superar la pobreza y vulnerabilidad infantil en Chile. Esta alianza trabajó durante dos años en la investigación que respalda la publicación *Nacer y Crecer en Pobreza y Vulnerabilidad, Implicancias y propuestas para Chile (Alianza Erradicación de la Pobreza Infantil, 2021)*.

Ante las implicancias de la pobreza infantil, especialmente en un contexto de crisis social, económica y sanitaria, esta investigación centra también sus propuestas en torno a la generación de un Piso de Protección Social sensible a los derechos de la Niñez.

Costo de la seguridad de ingresos

En materia de seguridad de ingresos para un Piso de Protección Social, CEPAL ha contribuido con el estudio *Estimación del costo de una garantía de ingreso seguro para la infancia en Chile (Vargas, Robles, & Espíndola, 2021)*. Este informe fue realizado a solicitud de la Subsecretaría de la Niñez del Ministerio de Desarrollo Social y Familia de Chile y aborda distintas opciones de costos en torno a la implementación de una garantía de ingreso seguro para los niños, niñas y adolescentes en Chile. Esta seguridad de ingresos podría considerarse como uno de los ejes estructurantes y una prestación complementaria a otras que puedan definirse en el marco de un Piso de Protección Social sensible a los Derechos de la Niñez en Chile y que sean tendientes a garantizar el derecho a la protección social para los niños, niñas y adolescentes. El informe explora diversas opciones para implementar una garantía de ingreso seguro para niños, niñas y adolescentes en el país, considerando esquemas de implementación de una transferencia monetaria permanente para la infancia bajo una modalidad universal o cuasi-universal, y de manera adicional o complementaria a tres prestaciones pre-existentes que cubren a esta población de manera estable en el tiempo: el Subsidio Familiar (SUF), la Asignación Familiar, y el Aporte Familiar Permanente. Asimismo, indaga sobre los potenciales impactos en la reducción de la pobreza y la desigualdad de una prestación de esta naturaleza.

Costo de otras prestaciones que conformen un PPS orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez: tarea pendiente

Hacer realidad los derechos del niño depende de hacer el mejor uso posible de los presupuestos públicos. Las decisiones presupuestarias respecto del financiamiento de los sectores sociales son críticas para el desarrollo equitativo de niños, niñas y adolescentes. Así lo estipula la Convención sobre los Derechos del Niño, y la Observación General N°19 del CRC (2016). Por esta razón, UNICEF ha definido una estrategia de Finanzas Públicas para la Niñez (PF4C, por sus siglas en inglés) orientada a abordar los siguientes objetivos: a. Resguardar que los Estados destinen suficientes recursos públicos a las políticas y programas relacionados con la niñez. b. Aumentar la efectividad del gasto público, con foco en resultados y valor. c. Aumentar la eficiencia del gasto público. d. Promover la equidad en el gasto, con mayor atención a grupos y áreas desaventajadas. e. Empoderar a la ciudadanía, incluyendo niños, niñas y adolescentes, para participar en el proceso de presupuesto (UNICEF, 2017).

El avance sostenido de la garantía de derechos a la niñez requiere tener claridad sobre las dimensiones que se garantizarán, las brechas priorizadas y los presupuestos requeridos, con el fin de que los tomadores de decisiones cuenten con toda la información necesaria para priorizar la inversión pública destinada a niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Por consiguiente, el plan de trabajo con la Subsecretaría de la Niñez para el presente año contempla apoyar a esta institución con la realización de un estudio que aborde la tarea pendiente de costear las prestaciones identificadas como prioritarias para disponer de un Piso de Protección Social sensible a los derechos de la Niñez.

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

2.1 Objetivo general

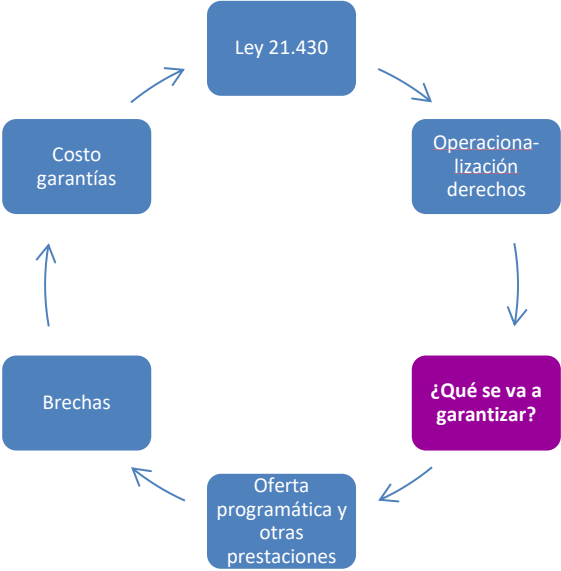
Elaborar un estudio que desarrolle una metodología para costear las prestaciones sociales necesarias para garantizar un Piso de Protección Social en el marco de la Ley 21.430, para ser aplicado a las prestaciones identificadas en el estudio Piso de Protección Social sensible a los derechos de la niñez en Chile, antes mencionado.

2.2 Objetivos específicos

- a. Operacionalizar derechos asociados a las prestaciones del PPS orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez.
- b. Proponer estándares de garantía de derechos, en términos de pertinencia, disponibilidad y accesibilidad, entre otros, en los ámbitos considerados para este estudio: salud mental, cuidado infantil, obesidad infantil e inclusión social.
- c. Identificar la oferta vigente de programas sociales e iniciativas (inversión directa) para niños, niñas, adolescentes y sus familias destinadas a abordar los ámbitos considerados para este estudio.
- d. Proponer una metodología para identificar las brechas entre garantía de derechos y oferta programática, aplicándolo a las dimensiones del presente estudio: salud mental, cuidado infantil, obesidad infantil e inclusión social.
- e. Estimar el costo de garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes en los ámbitos que son materia del estudio: salud mental, cuidado infantil, obesidad infantil e inclusión social. Se espera que se presente el costo de las prestaciones que actualmente abordan estos problemas y el costo adicional del cierre de brechas, de manera total y de acuerdo a los criterios de gradualidad que se propongan.

Consideraciones para el desarrollo de la consultoría

Se espera que la metodología, de manera integrada, presente propuestas para la operacionalización de los derechos, colocando énfasis en aquellas áreas que se incluyen en el catálogo de medidas administrativas de la Ley (Artículo 68), para identificar los estándares de derechos que se pueden garantizar, contrastar con la oferta programática, para identificar las brechas y finalmente, para estimar el costo adicional necesario para financiar los derechos garantizados.



En términos de la operacionalización de derechos asociados a las prestaciones del PPS orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez, se espera que la consultoría desarrolle una propuesta a partir de las directrices de la Ley 21.430 y la Convención sobre derechos del niño en términos de problemas que la política pública debe abordar a través de la oferta de programas sociales. Esta propuesta debe considerar también aquellas áreas que se incluyen en el catálogo de medidas administrativas de la Ley (Artículo 68) y aplicarse a los ámbitos de prestaciones considerados en el estudio Propuesta de PPS orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez: salud mental, cuidado infantil, obesidad infantil e inclusión social (Vínculo Consultores, 2020). Asimismo, la operacionalización de los derechos contemplados en la propuesta de PPS debe considerar la Matriz de Derechos de la Infancia (MADI), elaborada por UNICEF y que se adjunta como Anexo 1.

No será parte de este estudio la dimensión de seguridad de ingresos, por haber sido ampliamente analizada en estudio de CEPAL (Vargas, Robles, & Espíndola, 2021).

En relación a la identificación de la oferta programática a partir de la información disponible, se espera que la consultoría incluya al menos, las siguientes fuentes:

- Propuesta de PPPS orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez (Vínculo Consultores, 2020).
- Propuesta de medición de la inversión pública en niños, niñas y adolescentes. Aplicación en tres países: Chile, Costa Rica y Perú (Tromben, V. y otros, 2021)
- Estimación de la Inversión Pública del Gobierno Central de Chile destinada a niños, niñas, adolescentes y sus familias en 2020. (Mansilla, 2021)
- Plataforma Data Social.
- Banco Integrado de Proyectos Sociales (BIPS)

En la medida que la información disponible lo permita, se espera que la revisión de la oferta distinga también los programas según tramos de edad, bajo el enfoque de curso de vida.

En relación con la estimación de las brechas, se espera que la consultoría considere que las brechas se pueden generar por el alcance de programas existentes (coberturas) y de inexistencia de programas necesarios. Asimismo, la metodología que se proponga debe considerar la comparación entre la oferta disponible con la población potencial versus la población objetivo y en lo posible, estimar brechas a nivel nacional y a nivel regional.

En esta materia, se ha identificado que la información del BIPS puede no ser un criterio confiable ya que, al considerar solo la población potencial, podría estar sobre estimado y no contiene información a nivel regional. Sería positivo que el plan de trabajo incluya reuniones con equipo regional de niñez para levantar necesidades de oferta.

Finalmente, en esta materia, se espera que la propuesta incluya criterios o parámetros para graduar el cierre de las brechas en el tiempo.

3. ESQUEMA DE PRODUCTOS Y PAGOS

Producto	Contenidos	Fecha de entrega desde la firma del contrato	% del pago total
# 1	<p>Plan de trabajo</p> <p>Plan de trabajo que detalle las principales acciones a seguir para cumplir con todos los objetivos específicos de la consultoría dentro del plazo estipulado.</p>	7 días corridos	20 %
#2	<p>Informe 1</p> <p>Informe que contenga las propuestas que respondan a los dos primeros objetivos específicos del estudio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Operacionalizar derechos asociados a las prestaciones del PPS orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez. b. Proponer estándares de garantía de derechos. <p>Con sus respectivas aplicaciones para las prestaciones propuestas en el estudio Propuesta de PPS orientado al cumplimiento de los derechos de la niñez.</p>	40 días corridos	30 %
#3	<p>Informe 2</p> <p>Informe que contenga los resultados que respondan a los tres objetivos específicos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> c. Revisión de la oferta programática vigente d. Estimar las brechas entre garantía de derechos y oferta programática e. Costear la garantía de derechos 	100 días corridos	30%
#4	<p>Informe final</p> <p>Informe que incluya los resultados de los productos 2 y 3, incorporando las observaciones de la contraparte.</p>	120 días corridos	20%

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

1.1 DURACIÓN DEL CONTRATO

La consultoría se prevé para un período aproximado de 4 meses (120 días) desde la firma del contrato y el consultor o equipo consultor es responsable de administrar su jornada para dar cumplimiento al plan de trabajo. El consultor trabajará de forma remota y participará de reuniones de manera presencial con la contraparte de la consultoría, según se requiera.

1.2 SUPERVISIÓN

Los servicios prestados serán supervisados por la especialista de Políticas Sociales de UNICEF, quien dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

1. RESPONSABILIDADES

UNICEF será responsable de:

- Organizar la reunión de coordinación con la institución o el consultor individual seleccionado.
- Establecer las coordinaciones con la institución o el consultor individual para conocer los avances de la consultoría, independiente de los informes.
- Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo de la consultoría.
- Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Proveer asistencia a la institución o el consultor individual seleccionado orientarla respecto de los procesos que debe llevar adelante.

La institución o el consultor individual será responsable de:

- Participar en las reuniones de coordinación organizadas por el supervisor del contrato.
- Realizar las acciones necesarias para coordinar su trabajo, incluso sus transportes.
- Participar en actividades de diseminación y maximización de uso de la evaluación.
- Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.
- Contar con el equipamiento necesario para cumplir con los objetivos y tareas encomendadas, como los espacios de trabajo, computadoras, programas estadísticos y teléfonos.

CONTRAPARTE TECNICA

La contraparte técnica de esta consultoría estará formada por un equipo de representantes de las siguientes instituciones:

- Subsecretaría de la Niñez
- Subsecretaría de Evaluación Social
- Subsecretaría de Servicios Sociales
- UNICEF

PERFIL DE CONSULTOR/ EMPRESA CONSULTORA O INSTITUCIÓN

Dado el alcance y los requerimientos respecto de los métodos necesarios para responder los objetivos y preguntas del análisis, se abre la convocatoria a consultores individuales o instituciones (universidades, centros de investigación, etc.) con vasta experiencia en la realización de los estudios innovativos y/o evaluaciones de programas y políticas públicas.

El perfil del consultor principal del proyecto es:

- Profesional de las ciencias sociales (sociólogo, economista, estadístico, demógrafo, entre otros).
- Experiencia probada (al menos 5 años) en la realización estudios sobre programas y políticas públicas en países de ingresos medios.
- Conocimientos en finanzas públicas y técnicas de colección de datos cuantitativos.
- Conocimientos de los enfoques de equidad y género y su aplicación.
- Dominio del español hablado y escrito.
- Buena capacidad de redactar informes de manera clara y concisa.

Se valorará experiencia previa en

- Estudios sobre programas sociales.
- Estudios relacionados con niñez y adolescencia.
- Experiencia de trabajo previa con el Sistema de Naciones Unidas, particularmente consultorías para UNICEF, que hayan sido bien evaluadas.

Respecto del equipo, se espera que esté compuesto por profesionales de las ciencias sociales (sociólogo, economista, estadístico, demógrafo, entre otros), con experiencia en estudios cuantitativos y con capacidad de comprender los marcos de derechos de las personas.

**Anexo 1. Matriz de Derechos de la Infancia (MDI): Operacionalización de la Convención sobre los Derechos del Niño
UNICEF Chile 2016**

Clasificación de los Derechos de los NNA		Etapas del ciclo de vida																Poblaciones prioritarias			
Ejes de derecho	Derechos CDN	0 a 3 años				4 a 5		6 a 9 años				10 a 13 años				14 a 17 años					
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		16	17	
Supervivencia	Derecho a la salud																				NNA indígenas NNA inmigrantes NNA con discapacidad NNA en pobreza NNA con medidas de protección Adolescentes en conflicto con ley penal NNA LGBTI
	Derecho a la nutrición y alimentación																				
	Derecho al agua																				
	Derecho a un medio ambiente libre de contaminación																				
	Derecho a una vivienda adecuada																				
Desarrollo	Derecho al desarrollo infantil																				
	Derecho a la educación																				
	Derecho al descanso																				
	Derecho al esparcimiento																				
	Derecho al juego																				
	Derecho a la recreación																				
Protección	Social	Derecho a un nombre y nacionalidad																			
		Derecho a un nivel de vida adecuado																			
		Derecho a la seguridad social																			
	Especial	Derecho a vivir en familia																			
		Derecho de los NNA privados de su familia																			
		Derecho al buen trato y la no violencia																			
		Derecho a la no explotación																			
Derecho a un trato justo a adolescentes en conflicto con la justicia																					
Participación	Derecho a acceder a la información																				
	Derecho a libertad de expresión y opinión																				
	Derecho a ser escuchado																				
	Derecho a la libertad de asociación																				
	Derecho a incidir en decisiones																				

Clasificación de los Derechos de los NNA		Etapas del ciclo de vida																Poblaciones prioritarias		
Ejes de derecho	Derechos CDN	0 a 3 años				4 a 5		6 a 9 años				10 a 13 años				14 a 17 años				
		0	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15		16	17

Medidas generales de aplicación de la CDN	Legislación para resguardar derechos de NNA acorde a los estándares internacionales de derechos humanos																			
	Políticas, planes y programas dirigidos a la realización de los derechos de NNA																			
	Coordinación de la aplicación de los derechos del niño																			
	Descentralización, federalización y delegación																			
	Institucionalidad que respeta, protege y realiza los derechos de NNA																			
	Mecanismos de exigibilidad de los derechos de NNA																			
	Mecanismos de vigilancia de los derechos de NNA																			
	Sistemas de información para monitorear los derechos de NNA																			
	Visibilidad de infancia en presupuesto público																			
	Formación y capacitación en derechos de NNA																			
	Cooperación con sociedad civil en favor de derechos de NNA																			
	Cooperación con empresas en favor de derechos de NNA																			
	Desarrollo de cooperación horizontal en favor de derechos de NNA																			
Instituciones independientes de derechos humanos																				

2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

a) PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo

A: chilereclutamiento@unicef.org

Título del correo: **CLE#108/2022CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas podrán ser compartidas con todos los invitados. La compilación de preguntas y respuestas **podrá ser enviada por correo electrónico según cronograma proyectado más abajo.**

b) PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Presentación de propuestas de manera electrónica.

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta **CLE#108/2022** y el nombre del proponente, bajo el siguiente formato de ejemplo:

Correo

Asunto: **CLE#108/2022PROPONENTE**

Archivos adjuntos: **CLE#108/2022PROPONENTE-Envío de Antecedentes.pdf**; **CLE#108/2022PROPONENTE-Propuesta técnica.pdf**; **CLE#108/2022PROPONENTE-Propuesta Economica.pdf**;

Todos los documentos deben enviarse en **ESPAÑOL** y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat.

Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán **INVALIDADAS**. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

B. Envío de Antecedentes profesionales

Enviar el Currículo vitae con los antecedentes del consultor individual o del supervisor/líder del equipo de evaluación (en caso de institución) y de los integrantes del equipo.

C. Envío de Propuesta técnica

La propuesta técnica, de no más de 20 páginas, debe contener la propuesta de:

- Diseño metodológico adecuado y concreto para responder a las preguntas y alcance de la evaluación, considerando las perspectivas retrospectivas y prospectivas, un análisis sistemático de contribución y enfoques sistémico y de género/equidad/derechos humanos
- Abordaje adecuado de uso de teoría de cambio en el diseño y proceso de la evaluación
- Una estrategia detallada y adecuada de recogida y análisis de datos, incluso datos primarios y secundarios, presentando estrategias muestrales preliminares
- Identificación de condiciones, riesgos y limitaciones para la factibilidad de realizar la evaluación.
- Cronograma de trabajo y productos ajustado a los requisitos estipulado por los TdR, incluso el nivel de esfuerzo previsto (expresado en número de días de trabajo) para cada miembro del equipo en cada fase de la evaluación.

La Propuesta Técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.

D. Propuesta Económica

La propuesta económica debe incluir lo siguiente:

- a) Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total desglosado en monto bruto IVA y monto neto. Si la institución está exenta al IVA, debe indicarlo
- b) Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

Si es institución/empresa es necesario enviar:

- Los antecedentes legales: escritura, certificado de vigencia y personería vigente de la institución. Incluir información de contacto: correo electrónico y teléfono de la principal persona encargada de la propuesta. Incluir formulario N°30 de la Dirección del Trabajo sobre Cotizaciones Previsionales.

c) CRONOGRAMA PROYECTADO

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 14/07/2022
- Recepción de preguntas: hasta el 25/07/2022
- Publicación final de preguntas y respuestas 27/07/2022
- Plazo final de entrega de propuestas: 04/08/2022
- Adjudicación y firma del contrato: entre agosto y septiembre 2022

6) INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

7) DERECHOS DE UNICEF

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o, rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo con la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s));
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
 - Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;
- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

8) PROPIEDAD DE UNICEF

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

9) TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Individuales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

10) PLENO DERECHO A USAR

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

11) CONDICIONES DE PAGO

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo a la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

Para asegurar equidad ante los Proponentes, el criterio de evaluación técnica establecido será la base para la evaluación; sin embargo, se prevé que la evaluación final podría contener conclusiones que se deriven no solamente de la tabla.

12) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- (a) Requerimientos obligatorios de la Solicitud de propuesta. UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en los siguientes términos de referencia. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como **no-cumplen**.
- (b) Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo de pase continuarán a la evaluación económica.
- (c) Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- (d) Recomendación: la recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.
- (e) Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

PROCESO DE VERIFICACIÓN

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL

Cada Propuesta será evaluada con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro.

EVALUACIÓN

PROPUESTA DE ANTECEDENTES	% ítem	% total
Consultor principal cumple con perfil profesional descrito en los TdR: profesional ciencias sociales, +5 años experiencia en diseño y evaluación de programas y políticas públicas y experiencia en producción de informes.	10%	40%
Experiencia del consultor principal en finanzas públicas y estudios cuantitativos.	10%	
Experiencia del consultor principal en temas de políticas públicas de niñez.	10%	
Experiencia del consultor en consultorías para UNICEF y otras agencias del Sistema de Naciones Unidas bien evaluadas.	10%	
PROPUESTA TÉCNICA: Propuesta de las metodologías para:		
El diseño metodológico es claro y adecuado para el logro de los objetivos planteados en los TdR.	10%	40%
La propuesta identifica los posibles riesgos para cumplir con los plazos esperados y propone medidas de mitigación.	10%	
La propuesta considera los elementos de diseño y comunicaciones que complementan la estimación de la inversión pública.	10%	
El cronograma de trabajo y productos se ajusta a los requisitos estipulados por los TdR.	10%	
PROPUESTA ECONÓMICA		
Monto propuesto	20%	20%
	Total	100%

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará a la institución o consultor individual que cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA

Las propuestas con un puntaje en la presentación de antecedentes igual o superior a 4 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

EVALUACIÓN ECONÓMICA

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial.